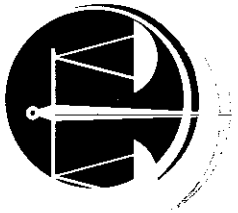




**----- ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL
PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DURANTE EL
PROCESO ELECTORAL 2006, CELEBRADA EL 22 VEINTIDÓS DE JULIO
DE 2006 DOS MIL SEIS. -----**

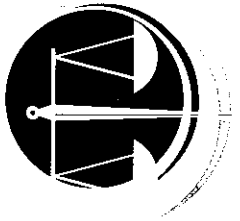
- - - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo 12:30 doce horas con treinta minutos del día 22 veintidós de julio del año de dos mil seis, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle Maclovio Herrera número trescientos cincuenta y nueve, se reunieron los Magistrados Numerarios del Tribunal Electoral del Estado: Licenciados RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUAREZ BRAVO y ANGEL DURAN PEREZ, así como el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, con el propósito de llevar a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Pleno durante el proceso electoral 2006, la cual, de conformidad con el artículo 8º, inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se sujetó al Orden del Día previamente aprobado por acuerdo unánime del Pleno, siendo éste el siguiente:

I.- Lista de Presentes, II.- Declaración del Quórum Legal, III.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución definitiva del recurso de inconformidad interpuesto por la Coalición “Por el Bien de Todos” en contra del cómputo municipal efectuado por el Consejo Municipal Electoral de Armería Colima, del Instituto Electoral del Estado, relativo a la elección de Diputados de Mayoría Relativa por el Noveno Distrito electoral local, correspondiente a Armería Colima y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-21/2006, IV.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por la Coalición Alianza por Colima, en contra del cómputo municipal efectuado por el Consejo Municipal Electoral de Manzanillo, Colima, del Instituto Electoral del Estado, relativo a la elección de Diputados de Mayoría



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

Relativa por el Décimo Primero Distrito electoral local, correspondiente a Manzanillo, Colima y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-19/2006, V.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por la Coalición Alianza por Colima, en contra del cómputo municipal efectuado por el Consejo Municipal Electoral de Manzanillo, Colima, del Instituto Electoral del Estado, relativo a la elección de Diputados de Mayoría Relativa por el Décimo Segundo Distrito electoral local, correspondiente a Manzanillo, Colima y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-20/2006, VI.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por la Coalición Alianza por Colima, en contra del cómputo municipal efectuado por el Consejo Municipal Electoral de Manzanillo, Colima, del Instituto Electoral del Estado, relativo a la elección de miembros de ayuntamiento de Manzanillo, Colima y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-24/2006 y VII.- Clausura. Para desahogar el primer punto del Orden del Día, el Secretario General de Acuerdos Licenciado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a nombrar lista de presentes, contestando afirmativamente los Magistrados Numerarios Licenciados RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUÁREZ BRAVO y ÁNGEL DURÁN PÉREZ. De conformidad con el segundo punto del Orden del Día, en uso de la voz el Magistrado RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ procedió a hacer la declaración del quórum legal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, que establece que existe quórum legal con la asistencia de al menos dos Magistrados Numerarios, por lo que, al estar presentes tres Magistrados Numerarios, se declara la existencia de quórum legal y formalmente instalada la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno

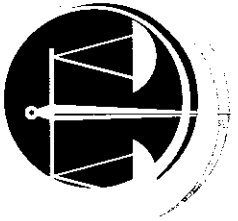


Tribunal Electoral del Estado
de Colima

del Tribunal Electoral del Estado durante el proceso electoral 2006 y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma, Acto seguido y en el desarrollo del tercer punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Magistrado designado como Ponente para la resolución del expediente RI-21/2006, Licenciado RENÉ RODRIGUEZ ALCARAZ, quien dio lectura al proyecto de resolución definitiva respectivo; hecho que fue lo anterior, se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo y en virtud de que no se expresó ninguna observación en torno al mismo, por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-21/2006 con los siguientes puntos resolutivos: -----

- - - - -"PRIMERO.- Por los razonamientos expuestos dentro de la parte considerativa de la presente resolución, se declara infundado el Recurso de Inconformidad, interpuesto por la coalición "Por el Bien de Todos" a través de su Comisionado Propietario, el C. JOSE ARMANDO MORA SANCHEZ. -----

- - - - - SEGUNDO.- Se confirman los resultados consignados en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa correspondiente al IX Distrito Electoral en el proceso electoral concurrente 2005-2006, realizado el 07 siete de julio de 2006 dos mil seis, por el Consejo Municipal Electoral de Armería, Colima; la declaración de validez de la elección, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, a la fórmula de candidatos de la coalición "Alianza por Colima,

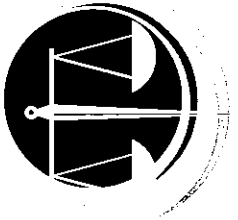


Tribunal Electoral del Estado
de Colima

*integrada por los CC. GONZALO ISIDRO SANCHEZ PRADO y MARTIN
ALCARAZ PARRA, propietario y suplente respectivamente...* -----

----- En el desarrollo del cuarto punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-19/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-19/2006, con el siguiente punto resolutivo: -----

----- “...UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establece los artículos 21 y 56 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. MARGARITO OCHOA MADRIGAL, en su carácter de Representante Propietario de la Coalición ALIANZA POR COLIMA” ante el Consejo Municipal Electoral de Manzanillo, Col. en contra del cómputo municipal efectuado por dicho organismo electoral,



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

relativo a la elección de Diputados de Mayoría Relativa por el Décimo Primer Distrito Electoral Local, correspondiente al Municipio en mención...” -----

----- En el desarrollo del quinto punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-20/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-20/2006, con el siguiente punto resolutivo: -----

----- “...UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establece los artículos 21 y 56 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. MARGARITO OCHOA MADRIGAL, en su carácter de Representante Propietario de la Coalición “ALIANZA POR COLIMA” ante el Consejo Municipal Electoral de Manzanillo, Col. en contra del cómputo municipal efectuado por dicho organismo electoral,

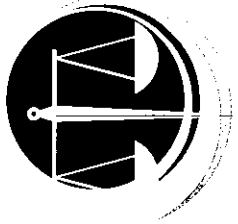


Tribunal Electoral del Estado
de Colima

relativo a la elección de Diputados de Mayoría Relativa por el Décimo Segundo Distrito Electoral Local, correspondiente al Municipio señalado...” -----

----- En el desarrollo del sexto punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-24/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo y en virtud de que no se expresó ninguna observación en torno al mismo, por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-24/2006, con los siguientes puntos resolutivos: -----

----- “...UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establece los artículos 21 y 56 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. MARGARITO OCHOA MADRIGAL, en su carácter de Representante Propietario de la Coalición “ALIANZA POR COLIMA” ante el Consejo Municipal Electoral de Manzanillo,



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

Col. en contra de los resultados consignados en el Acta de Compuoto Municipal para miembros de Ayuntamiento del Municipio antes señalado..." -----

----- A continuación y en virtud de no haber algún otro asunto litado que tratar y para desahogar el VII punto del Orden del Día, el Magistrado Presidente declaró clausurada esta Sesión Extraordinaria siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º, inciso c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, firman el Magistrado Presidente, LICENCIADO RENE RODRIGUEZ ALCARAZ y el Secretario General de Acuerdos, LICENCIADO GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA.-----